



Marta Bergadà Minguell

Abogada y Socia-fundadora de Bergadà Abogados

La exención del IIVTNU en el concurso de acreedores: una necesidad legal y económica

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), coloquialmente conocido como la **plusvalía municipal**, es un tributo que grava el incremento de valor que experimentan los terrenos urbanos desde su adquisición hasta su transmisión.

Aunque este impuesto tiene una función recaudatoria importante para los municipios, en algunos supuestos su aplicación resulta injusta e incluso contraproducente desde el punto de vista económico y social.

Este artículo pretende argumentar por qué todas las realizaciones en el marco de un concurso de acreedores deben estar exentas del IIVTNU, no sólo las daciones en pago y las ejecuciones forzosas.

Contexto jurídico: daciones en pago y ejecuciones forzosas

El artículo 105.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) prevé la exención del IIVTNU en los casos de daciones en pago de la vivienda habitual y en las ejecuciones hipotecarias, siempre que estas sean realizadas por personas fís ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |